

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada legalmente por el señor ALVARO GAITAN MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-069-2022** para el cobro de la obligación originada en el Acuerdo del consejo Directivo de la CR número 001 del 28 de enero del 2021 y contenida en la factura electrónica de tasa retributiva número TA-1659 del 31 de marzo de 2023.

Que mediante Resolución No. 1393 del siete (7) de julio de 2025, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y la suspensión del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-069-2022, a nombre la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ES.P., quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, representada por el suplente del gerente dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370, o quien haga sus veces, enviando el oficio 11579 del 29 de julio de 2025 contentivo de la citación para notificación personal la Resolución 1393 del siete (7) de julio de 2025 expedida dentro del proceso de cobro coactivo CAC-069-2022, a la dirección suministrada por la Dian, que coincide con la información de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, siendo devuelto por la empresa de correos ESM Logística SAS argumentando como causal "NO RESIDE", según guía No. ESM00239034, siendo necesaria la publicación por aviso de la citación a la entidad ejecutada para recibir la notificación personal de la Resolución de suspensión del proceso y levantamiento de medidas cautelares número 11393 del siete (7) de julio de 2025 y fijación en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica por 10 días a partir del 20 de agosto de 2025 siendo desfijada el dos (2) de septiembre de 2025, sin que se lograra la presencia del representante legal de la entidad deudora para recibir notificación personal.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a efectuar la NOTIFICACIÓN POR AVISO a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7 representada legalmente por el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulao con el número 7.532.370 o quien haga sus veces, de la Resolución número 1393 del siete (7) de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO. CAC-069-2022"**, que se adelanta en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legalmente por el el señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, cedulao con el número 7.532.370, o

quien haga sus veces, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas y efectivas dentro del presente proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-069-2022** que adelanta la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8 en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, con base en los fundamentos relacionados en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que los bienes desembargados dentro del presente proceso pasen a órdenes del proceso de cobro coactivo **CAC-048-2023** que adelanta en esta misma Oficina, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8 en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal, en atención al embargo de remanentes inscrito en el proceso coactivo CAC-074-2022 mediante Auto 075 del ocho (8) de noviembre de 2023. Adjúntese copia de la presente resolución al proceso CAC-048-2023 y CAC-074-2022, para que obre dentro del expediente para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR el desembargo a las entidades involucradas en la medida de embargo de remanentes, para que tengan en su orden el embargo a favor del proceso CAC-048-2023 que se adelanta a favor de la CRQ y en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7

ARTÍCULO 4º. ORDENAR LA SUSPENSIÓN del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-069-2022, una vez se surtan todas las actuaciones relacionadas con el desembargo y su comunicación, hasta que se notifique el fallo definitivo dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que se adelanta en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia Quindío, bajo el radicado bajo el número 63001-33-33-005-2023-00028-00, donde se pretende la nulidad de las facturas de tasa retributiva las facturas de tasa retributiva números TA 781, TA 783, TA 784, TA 785, TA 818, TA 819, TA 869 y TA 872, todas del año 2022 y la Resolución 2023 del 23 de junio de 2022, expedidas por la CRQ.

ARTÍCULO 8º. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, conforme lo establece el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 9º. Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dado en Armenia Quindío, a siete (7) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la Resolución número 1393 del siete (7) de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO"** **CAC-069-2022**, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional

del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida su notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa al señor ALVARO GAITÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370 o quien haga sus veces como representante legal de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, quien se identifica con el NIT número 801.004.102-7, que contra la Resolución número 1393 del siete (7) de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO" CAC-069-2022** no procede ningún recurso, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ
Revisó: Sebastián Enrique Castaño David / Prof. Esp. OAJ Sd

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE CITACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR QUE:

El día cuatro (4) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO al representante legal de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, quien según información de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, la ostenta el suplente del gerente dr. Alvaro Gaitán Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.370 o quien haga sus veces, de la Resolución número 1393 del siete (7) de julio de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO. CAC-069-2022**", proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-069-2022**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfijará a las 6:00 p.m. del día jueves cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ
Sebastián Enrique Castaño David / Prof. Esp. OAJ 